



Sindicato del Profesorado Extremeño

Comunicado de PIDE.

Errores en la lista de interinos de Secundaria.

Sinopsis de lo acontecido en la Mesa Técnica 29-04-08 referente a la Rebaremación de interinos.

La Administración -en la persona del Dir. Gral. De Personal Docente - nos facilita y comenta los siguientes datos:

1) El número de peticiones de actualización de méritos y de nueva incorporación está en torno a **6.600**.

De ellas **3.200** peticiones corresponden a Actualización de méritos, de las que **460** corresponden a la opción de rebaremación.

Parece ser, que la mitad de los que tomaron dicha opción (unos **246**) pueden haber cometido algún tipo de error, al no adjuntar toda la documentación (título de especialidad, expediente académico...) que dicha opción requería.

2) Habrá 10 días para reclamar, y debido a los muchos errores cometidos, queremos dar la opción de acogerse a la actualización a aquellos que solicitaron la rebaremación y no aportaron toda la documentación de los apartados A, B y C, dado que no se permitirá incorporación de nueva documentación.

Seguidamente el Director General de Personal Docente pregunta a los sindicatos sobre su parecer al respecto.

Posicionamiento de cada parte ante los 246 interinos con errores en la Rebaremación:

En primera instancia la **Administración** tenía claro que era necesario dar la opción a los 246 peticionarios que habían cometido el error de no acompañar la documentación prescriptiva, para que tuvieran la opción de renunciar a la rebaremación y acogerse a la actualización de méritos.

Ante esta flexibilidad de la Administración, el posicionamiento de cada uno de los sindicatos fue el siguiente:

☉ El sindicato **CSIF** no veía claro su apoyo a tal medida (tímidamente apoyado por **CCOO**), lo que hizo dudar a los representantes de la Administración.

☉ **PIDE** insistía en que en la resolución se debería haber dado la posibilidad de rebaremación por apartados, (a lo que no accedieron en su día), y que nos parecía bien que se diera la opción, a los interinos involucrados, a subsanar ese error, recordándole a nuestro Dir. Gral. el hecho de la inclusión en primera instancia del siguiente párrafo en la Resolución Provisional: "En caso de obtener una puntuación inferior a la actual, como consecuencia del procedimiento de rebaremación, se procederá a mantener la puntuación anterior", -párrafo finalmente eliminado en la Resolución Definitiva y que, en nuestra opinión, hubiera dado pie a la corrección de oficio de los errores en cuestión.

☉ Los sindicatos **UGT y ANPE**, junto con **PIDE**, eran de la opinión de que se debería dar la opción de subsanación del error dado que no eran casos aislados.

Sin embargo, lo que en principio era de fácil solución, parece que no lo será tanto, producto, una vez más, del particular posicionamiento del **CSIF** que no estaba por la labor de resolver un

CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D - 10005 CÁCERES	927 249362 (Tel. y Fax) y 605 265 589
BADAJOS: Plaza de los Reyes Católicos, 4B - 06001 BADAJOZ	924 245966 (Tel. y Fax) y 605 265 543
MÉRIDA: C/ San Salvador, 13 - 2ª planta - 06800 MÉRIDA	924 310163 (Tel. y Fax) y 655 991 427
PLASENCIA: Plaza del Salvador, 7 Bajo - 10600 PLASENCIA	927 412239 (Tel. y Fax) y 615 943 168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org	



Sindicato del Profesorado Extremeño

problema de necesaria solución, apuntando que entre sus afiliados no se encontraba ningún interino en esa situación.

No obstante, desde la Dirección General de Personal se recomienda la reclamación.

En su momento, desde **PIDE** informamos hasta el desaliento, que la Rebaremación conllevaba la presentación de toda la documentación de los méritos perfeccionados (de los tres apartados del baremo). Pero parece que, tanto la interpretación de la convocatoria, como las erróneas informaciones al respecto ofrecidas por un sindicato tradicional, -y que ahora parece que se dedica a achacar la culpa a una mala información por parte de PIDE-, contribuyeron a crear confusión entre los interinos solicitantes (no todos necesariamente interinos en ejercicio), que posteriormente ha dado como resultado la equivocación de 246 peticionarios de rebaremación.

En nuestra opinión, el anexo referido debería haber contenido tres apartados claros: A) Nueva incorporación, B) Actualización y C) Rebaremación, y no como de hecho apareció en la resolución, que incluía: la rebaremación como opción de la actualización (la opción de rebaremación como apartado C no existía, sino que venía contenida dentro del apartado B de actualización) que podría provocar, como ha ocurrido, confusión en los solicitantes y que éstos entendieran que las instrucciones eran las mismas para las dos opciones.

Finalmente, queremos constatar en este documento que **PIDE** luchará con ahínco por acordar una solución, y que el problema quede resuelto. Esperamos que la Administración sopesa que tres sindicatos: ANPE, UGT y PIDE solicitaban que se solventara el problema, por tanto, hay mayoría de sindicatos que apuestan por la solución. No obstante hacemos un llamamiento a CSIF y CCOO para que dejen de poner pegas a la posibilidad de solución a este asunto, y hagan un ejercicio de responsabilidad sumándose a los postulados de UGT, ANPE y PIDE para solventar con éxito el grave problema acaecido.

Sindicato PIDE

CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D - 10005 CÁCERES	927 249362 (Tel. y Fax) y 605 265 589
BADAJOS: Plaza de los Reyes Católicos, 4B - 06001 BADAJOZ	924 245966 (Tel. y Fax) y 605 265 543
MÉRIDA: C/ San Salvador, 13 - 2ª planta - 06800 MÉRIDA	924 310163 (Tel. y Fax) y 655 991 427
PLASENCIA: Plaza del Salvador, 7 Bajo - 10600 PLASENCIA	927 412239 (Tel. y Fax) y 615 943 168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org	